

Santa Fe, 27 de febrero de 2025

VISTO el Expte. CD N° 002/2025, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional **Juan Pablo de Frutos**, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 03/12/2024.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que, en el período lectivo 2011, el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que oportunamente se omitió confeccionar la respectiva resolución de autorización de cursado.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 por el estudiante **Juan Pablo de Frutos, LU N° 10-15536, DNI N° 31.419.639**, Carrera Ingeniería en Sistemas de información, sin cumplir con la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 030

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

